



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de marzo de 2021

Proceso No. 2021-0027

INADMITIR la demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

Se acredite el envío por medio electrónico de la copia de la demanda, su subsanación y de sus anexos a los demandados (párrafo 4º, artículo 60 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 019, del 5 de marzo de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.